

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 246

PERÍODO LEGISLATIVO 2011

EXTRACTO BLOQUE P.S.P. PROYECTO DE LEY CREANDO EL PROGRAMA DE-
NOMINADO "LEGISLATURA Y COMUNIDAD FUEGUINA".

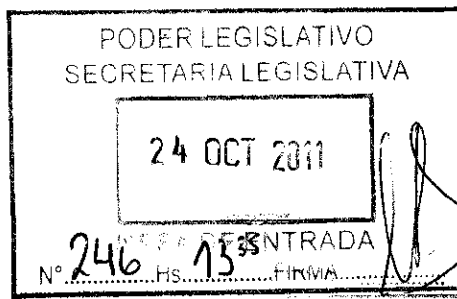
Entró en la Sesión de: 27 OCT. 2011

Girado a la Comisión Nº: ↓

Orden del día Nº: _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Nota N° 020/11- LNG
Ushuaia, 24 de Octubre de 2011.-

Secretaría Legislativa del

Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego

S _____ / _____ D

Por medio de la presente vengo a presentar el Proyecto de Ley
denominado "Legislatura y Comunidad Fueguina".

Sin más, saludo Atte. .

Lic. Norma Judith GILDSTEIN
Legisladora Provincial (P.S.P.)
Poder Legislativo



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



FUNDAMENTOS

El estado tiene la ineludible tarea de ampliar y fortalecer el interés de la ciudadanía en el desarrollo de las instituciones republicanas.

El programa “ Legislatura y Comunidad “ tiene como propósito fortalecer los vínculos de los diferentes sectores que hacen a nuestra sociedad con la Legislatura de la provincia.

La participación de miembros de nuestra sociedad en la actividad legislativa, es una práctica que se enmarca dentro de las nuevas relaciones entre los poderes de la República moderna.

La participación activa de los ciudadanos, debidamente organizada, nutre y legitima la tarea de nuestros representantes parlamentarios.

Es por todo lo expuesto que solicito al Cuerpo Legislativo el acompañamiento a fin de aprobar el presente proyecto de Ley.

Lic. Norma Judith GILDSTEIN
Legisladora Provincial (P.S.P.)
Poder Legislativo



Proyecto de Ley Legislatura y Comunidad Fueguina

Artículo 1º.- Créase entre la Legislatura y la Comunidad Fueguina un programa basado en la participación de los diferentes sectores que conforman nuestra sociedad, quienes desarrollarán el rol de Legislador por un día, siendo la Legislatura provincial la encargada de coordinar y desarrollar el programa.

Artículo 2º.- La presente ley tiene por objeto interesar a la comunidad en el conocimiento de las técnicas y procedimientos parlamentarios, mediante la presentación de propuestas surgidas dentro de cada institución.

Esta propuesta tiene como objetivos:

- a) el reconocimiento de la tarea legislativa como poder
- b) la formación de un cabal conocimiento de los mecanismos propios de trabajo
- c) la internalización de la práctica democrática
- d) la aceptación del disenso como valor republicano, y
- e) la integración de cada individuo con su grupo de pertenencia, a fin de llevar adelante una propuesta que luego será debatida en el recinto.

Este proyecto está dirigido a los diferentes sectores de la comunidad, donde los integrantes de cada grupo visitante, pertenecientes a diversas instituciones reconocidas, podrán vivenciar la labor del Parlamento fueguino.

En el caso específico de instituciones educativas de todos los niveles, se tratará de integrar a directivos, docentes y alumnos, a fin de trabajar en conjunto.

Artículo 3º.- Serán informadas previamente todas las instituciones solicitantes de integrar este proyecto a efectos de explicar la diferencia entre Declaración, Resolución y Ley, así como también los mecanismos de participación ciudadana, los contenidos en cuanto al tratamiento de las sesiones y su lenguaje utilizado.

Artículo 4º.- Se remitirán a todas las Instituciones solicitantes la invitación formal para participar de éste programa, detallándose los contenidos y procedimientos que lo conforman. Cada grupo visitante puede presentar un tema inherente a problemática propia o, en su defecto, a temas de bien común.

Artículo 5º.- Los proyectos de Ley, de Resolución y Declaración presentados, serán elevados por los legisladores de los distintos bloques partidarios, a efecto de su tratamiento en la correspondiente comisión. Cada grupo institucional contará con:

- a) orden del día
- b) material impreso relacionado al tema presentado
- c) ejemplar de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego
- d) versión taquigráfica de la sesión
- e) certificados de concurrencia, y
- f) refrigerio de cortesía

Lic. Norma Judith GILDSTEIN
Legisladora Provincial (P.S.P.)
Poder Legislativo



*Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur*



Artículo 6º.- Al cabo de cada año legislativo se organizará un evento con la participación de las instituciones que oportunamente hayan sesionado.

Esta tarea por parte del Poder Legislativo reafirma el compromiso de los legisladores de trabajar para la comunidad. Además significa una situación de verdadero conocimiento mutuo, donde resultaría notoria la integración de los diferentes sectores que conforman la provincia.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo. De forma

Lic. Norma Judith GILDSTEIN
Legisladora Provincial (P.S.P.)
Poder Legislativo